

Se gana un nuevo caso en el casco viejo de Corralejo

Lunes, 07 de Noviembre de 2011 15:15 | Escrito por Administrator |  |  | 



Con esta última sentencia, ya se contabilizan 91 los resultados favorables a los vecinos del casco viejo de Corralejo.

Esta vez, la Juez del Juzgado de Instancia e Instrucción nº 4 de Puerto del Rosario, D^a. Gemma López Fernández Cuadrados, que se encuentra en el pueblo mariner de Corralejo, término municipal de La Oliva, concretamente en la finca que han vivido en ella: a D. Ginés de León Umpiérrez y a D^a. Candelaria Calero Santana.

Como la vivienda de los vecinos, en su día fue segregada, por silencio administrativo, y anotada en el Registro de la Propiedad de la entidad que administra el empresario de Corralejo, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, la Juez de Instancia anotó la anotación que existe a favor de la citada Sociedad y se inscriba la misma a nombre de D. Ginés y de D^a. Candelaria.

En el relato de la sentencia, la Juez López Fernández se centra en las cuestiones fundamentales que se requieren para acreditar el dominio de la finca y el título que acredite ser dueño de la propiedad.

Sobre la identificación de la finca, la juez considera, una vez analizada la documental presentada por los vecinos del casco viejo, que la descripción coincide plenamente con la certificación catastral emitida por el Ayuntamiento de La Oliva que fue aportada por los vecinos.

Y en cuanto a la prueba del dominio, su Señoría valora enormemente el contrato privado de compraventa de los vecinos, así como los recibos del Consorcio de Abastecimiento de Agua de Fuerteventura, así como las facturas de luz y los recibos de IBI a nombre de los vecinos.

La Juez señala que no solo se ha acreditado la prescripción ordinaria, sino también la extraordinaria, al demostrar los vecinos un dominio pacífico e ininterrumpido en concepto de dueño, durante un plazo superior a 30 años.

Finalmente, la sentencia se centra en la figura del tercero hipotecario de buena fe. La Juez le recuerda a la entidad que demandada se encuentra en un casco habitado y consolidado, por lo que con un simple paseo por el lugar se podía haber conocido a las personas que vivían en la zona en concepto de dueño. D^a. Gemma concluye que, una vez reconocido por el SR. DEL ROSARIO desde hace 30 años y que sabía que había gente viviendo en las casas del pueblo, éste no puede, de ninguna manera, alegar buena fe.

En consecuencia, la sentencia termina considerando a D. Ginés de León Umpiérrez y a D^a. Candelaria Calero Santana propietarios de la finca en calle Almirante Carrero Blanco nº 6 de Corralejo, y por la tanto, debe inscribirse la presente declaración de dominio en el Registro de la Propiedad de La Oliva, en declaración contradictoria.

Resultados judiciales

Con esta nueva sentencia de primera instancia, los resultados favorables a los vecinos del casco viejo de Corralejo ascienden a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario: Cuarenta y cinco (45).

Audiencia Provincial de Las Palmas: Veintisiete (27).

Tribunal Supremo: Diecinueve (19).